

**CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2025**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**“Contratación de servicio de mantenimiento de matafuegos y sistema hidrantes”**

(Sede Central, Museo Ferroviario, Edificio 11 de septiembre – Once, Taller Gambier – La Plata)

**EX-2025-05938084- -APN-GSGYSP#ADIFSE**

**AÑO 2025**

**ARTÍCULO 1º. LLAMADO****1.- Objeto:**

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (“ADIF”), llama a **CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MATAFUEGOS Y SISTEMAS HIDRANTES”**.

**2.- Potestades de ADIF:**

Conforme lo establece el artículo 27 del Manual de Compras y Contrataciones (“MCYC”) y el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (“PBCG”), en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, ADIF podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- el procedimiento, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones ni resarcimiento de cualquier tipo por parte de los participantes u oferentes, sin perjuicio de las demás cláusulas allí previstas.

**3.- Clase: Etapa Única Nacional.****ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

El alcance comprende la contratación anual por el mantenimiento, recarga y control de los matafuegos ubicados en la sede ADIF CENTRAL, MUSEO FERROVIARIO, EDIFICIO BARTOLOME MITRE y TALLERES LA PLATA, como así también el mantenimiento y control de los sistemas Hidrantes ubicados en los edificios ADIF Central, MUSEO FERROVIARIO y BARTOLOME MITRE.

La recarga o mantenimiento anual consiste en el retiro de todos los matafuegos dejando equipos sustitutos a cargo del proveedor, de la misma clase y kilos.

El procedimiento de mantenimiento consistirá en un examen cuidadoso de los tres elementos básicos del extintor: Partes mecánicas, agente extintor y medios de expulsión.

En el caso que requiera excedente de agente extintor o reparación/cambio de alguna de sus partes deberá presupuestarse aparte.

Los equipos dados de baja por pinchaduras o vencimiento de vida útil deberán ser devueltos al propietario (ADIFSE) sin cargo alguno.

El control deberá brindar una seguridad razonable en cuanto a la disponibilidad y operatividad de los extintores de incendio existentes en cada propiedad.

Se verificarán por lo tanto dos aspectos: la dotación y los equipos propiamente dichos.

Estas tareas se realizarán como mínimo una vez cada tres meses, contados a partir de la fecha de realización del mantenimiento.

Todo lo expuesto se rige bajo la norma IRAM 3517 /2.

### **ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO – INTERPRETACIÓN – REGÍMENES DE PREFERENCIA**

1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares (“PCP”) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el MCYC, el PBCG, y demás documentos que formen o integren el presente llamado, incluyendo las Circulares que se emitan.

2.- El MCYC y el PBCG se encuentran publicados en la página web de la ADIF, pudiendo acceder a los mismos a través del siguiente link: [https://plataforma.adifse.com.ar/portal\\_licitaciones](https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones)

3.- Todo cuanto no esté previsto en los Pliegos será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable. No serán de aplicación la Ley 13.064, sus normas reglamentarias y complementarias, ni el régimen jurídico de Contrataciones del Estado.

### **ARTÍCULO 4°. JURISDICCIÓN**

Se registrará por lo previsto en el artículo 10 del MCYC.

### **ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES**

1.- Las notificaciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC, incluyendo la difusión en el sitio web de ADIF [https://plataforma.adifse.com.ar/portal\\_licitaciones](https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones) y lo indicado por el artículo 3 del PBCG.

2.- Las notificaciones o consultas dirigidas a ADIF deberán cursarse al destino y en las condiciones que se detallan a continuación:

**Correo electrónico:** [compras@adifse.com.ar](mailto:compras@adifse.com.ar)

### **ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y aclaraciones se registrarán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC y en los artículos 23 a 26 del PBCG.

### **ARTÍCULO 7°. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES**

El plazo para realizar el trabajo de recarga anual se establece en TREINTA (30) días corridos, a computarse a partir de la notificación de la Orden de Compra, previa coordinación con la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad Patrimonial.

El adjudicatario podrá realizar una única entrega por la totalidad requerida y/u optar por realizar entregas parciales, dentro del plazo establecido. En el caso de optar por entregas parciales, deberá indicarlo junto con la oferta y acompañar un cronograma de entregas.

La recepción de los matafuegos operará mediante la constatación de los mismo contra el remito de entrega, habiéndose verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el Remito, por el representante designado en la ADIFSE.

#### **ARTÍCULO 8°. LUGAR DE ENTREGA Y CONTACTO**

La entrega se debe realizar en los siguientes lugares, según las cantidades descritas en la planilla de cotización:

Av. Ramos Mejia 1302, Retiro. ADIFSE CENTRAL

Av. Libertador 405, Retiro. MUSEO FERROVIARIO

Bartolomé Mitre 2815, Once. EDIFICIO 11 DE SEPTIEMBRE

Calle 56 y 135 Barrio Los Hornos, La Plata. TALLER GAMBIER

**Contacto:** Bruno Taboada – 43183669 – [btaboada@adifse.com.ar](mailto:btaboada@adifse.com.ar)

#### **ARTÍCULO 9°. FORMA DE COTIZACIÓN - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

**1.-** Las cotizaciones deberán realizarse de acuerdo a la Planilla de Cotización adjunta al presente (**Anexo I**). El oferente no podrá realizar cotizaciones parciales.

A los efectos de la presente contratación, se entenderá por cotizaciones parciales a las ofertas que no incluyan la totalidad de los ítems de la Planilla de Cotización del Anexo I.

El presente llamado se compone de QUINCE (15) ÍTEMS.

**2.-** El valor ofertado deberá incluir el flete de entrega.

**3.-** El precio cotizado se entenderá a todos los efectos fijo e inamovible. En consecuencia, se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

**4.- Modalidad de contratación:** La contratación se realizará bajo la modalidad Orden de Compra Estándar.

**5.- Errores de cotización:** Será de aplicación lo establecido en el artículo 57 del PBCG.

6.- Moneda de cotización: Las ofertas deberán ser efectuadas en PESOS ARGENTINOS, según se indica en la planilla de cotización, consignando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

7.- La Oferta debe incluir todos los gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en el servicio objeto del presente, como así también costos directos e indirectos asociados incluyendo tasas, impuestos y gastos, hasta la entrega.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UT, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

#### **ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES**

Se regirá por lo previsto en el artículo 39 del PBCG. El oferente deberá considerar que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, derechos de aduana, importación y nacionalización, impuestos externos –lugar de origen- ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan para la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Será de aplicación lo previsto en el artículo 35 del PBCG.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la contratación por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las presentes condiciones establecidas en los Pliegos y documentación.

#### **ARTÍCULO 12°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE**

El presente proceso se encuentra encuadrado como CONCURSO DE PRECIOS.

#### **ARTÍCULO 13°. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

El Oferente, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este artículo, en el orden que se describe a continuación.

#### **DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA**

1) Planilla de Cotización (**Anexo I**).

2) Declaración Jurada de Intereses en los términos previstos por el Decreto N° 202/2017 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual los oferentes manifiesten si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere, de acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el Manual de Compras y Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de ADIF:

1.- Directorio:

- Presidente: Marcelo David KRAJZELMAN
- Vicepresidente: Santiago IBARZABAL MURPHY
- Director Titular: Fabián González

A tal efecto, deberá completarse el Formulario Digital de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/2017 (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) aprobado por la RESOL-2023-4-APN-OA#PTE de la Oficina Anticorrupción, a través del portal Trámites a Distancia (TAD) ingresando con “Clave Fiscal” de la ex ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP y presentarse una copia junto con la oferta. En la página web [https://plataforma.adifse.com.ar/portal\\_licitaciones](https://plataforma.adifse.com.ar/portal_licitaciones) se encuentran subidas guías prácticas para completar el referido Formulario.

3) El oferente reconoce que, al momento de presentar una factura corresponderá la NO PERCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.

**ARTÍCULO 14°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser enviadas exclusivamente por email a **repcionofertas@adifse.com.ar** en el marco de lo dispuesto en el art. 34 del PCG

**ARTÍCULO 15°. ADJUDICACIÓN**

1.- En atención a lo dispuesto en el presente Pliego, ADIF dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta admisible que cotiche el precio más bajo por la totalidad de los ITEMS.

ADIF puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes.

3.- Será facultad de ADIF decidir sobre la suspensión del proceso de emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

#### **ARTÍCULO 16°. ORDEN DE COMPRA**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 28 del MCYC y en el artículo 75 del PBCG.

#### **ARTÍCULO 17°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá constituir la siguiente garantía:

Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado sin IVA. Se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles de notificada la Orden de Compra. La garantía debe ser presentada ante la Gerencia de Servicios Generales y Seguridad Patrimonial.

#### **ARTÍCULO 18°. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

1.- Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo con las formas, plazos y lineamientos previstos en los artículos 80 y 81 del PBCG.

A los efectos del presente proceso, el oferente deberá constituir las garantías mediante pólizas de seguro de caución, debiendo ser presentadas con certificación notarial de quien suscribe la póliza respectiva y debidamente legalizada, en caso de así corresponder.

2.- La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 83 del PBCG.

3.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en el artículo 77 del PBCG.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de ADIF, cuando se haya efectuado la recepción definitiva emitida por área requirente/experta.

4.- Las garantías deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-71069599-3.
- II. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
- III. El asegurador deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos del proceso y, en su caso, orden de compra.
- IV. El asegurador – y tomador- deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- V. El asegurador deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF, quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario. ADIF podrá, a su solo criterio, solicitar que el Oferente/Adjudicatario acompañe garantías de empresas aseguradoras de primera línea o rechazar las garantías otorgadas por empresas aseguradoras que tengan contra ADIF controversias judiciales o extrajudiciales por ejecución de garantías o que no hayan abonado las garantías oportunamente.

#### **ARTÍCULO 19°. FACTURACIÓN Y PAGO**

La facturación y pago se regirá por lo previsto en el capítulo XVI del PBCG.

El proveedor facturará por cada entrega realizada, en pesos argentinos, identificando cada ítem entregado que deberá adecuarse en rigor a la orden de compra emitida.

El plazo para el pago es de 30 días desde la fecha de presentación de la factura.

**TRENES ARGENTINOS**  
**INFRAESTRUCTURA**
**ANEXO I**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

ITEM	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Costo Unitario (ARS SIN IVA)	Costo Total (ARS SIN IVA)
1	118	Unidades	Recarga extintor "ABC" 5kg (SedeCentral:56/Museo:10/BmeMitre:42/LaPlata:10/)		
2	6	Unidades	Recarga extintor "ABC" 10Kg (SedeCentral:1/La Plata:5)		
3	2	Unidades	Recarga extintor "Co2" "BC" 3 1/2 kg (SedeCentral:2)		
4	12	Unidades	Recarga extintor "CO2" "BC" 5kg (SedeCtral:10/Museo:2)		
5	2	Unidades	Recarga extintor "CO2" "BC" 10kg (SedeCtral:2)		
6	8	Unidades	Recarga extintor "AGUA" 10lts (SedeCtral:7/BmeMitre:1)		
7	5	Unidades	Recarga extintor "HALON" 5kg (SedeCtral:4/BmeMitre:1)		
8	2	Unidades	Recarga extintor "AFFF" 10lts (SedeCtral:2)		
9	155		Control Trimestral del estado y su correcta ubicación de todos los extintores y matafuegos de ADIFSE(Total:155)		
10	155		Control Trimestral del estado y su correcta ubicación de todos los extintores y matafuegos de ADIFSE(Total:155)		
11	155		Control Trimestral del estado y su correcta ubicación de todos los extintores y matafuegos de ADIFSE(Total:155)		
12	155		Control Trimestral del estado y su correcta ubicación de todos los extintores y matafuegos de ADIFSE(Total:155)		

**TRENES ARGENTINOS**  
**INFRAESTRUCTURA**

13	2		<p>Servicio Trimestral de Mantenimiento del sistema CAÑERIA HUMEDA NV.2 Hidrantes<b>(38 Mangueras) SEDE ADIF según norma vigente</b> : *verificación de la existencia y estado físico de los hidrantes contra incendio y su equipamiento (acoples,lanza,manguera,llaves,tapas,gabinetes). *verificación de las fugas de agua en la válvula de alimentación del hidrante. * Retiro y prueba hidráulica de todas las mangueras que componen el sistema, mas la provisión de mangueras sustituas durante el periodo de las pruebas a realizar. * Registro y planilla. * verificación, control y estado de los soportes de fijación de toda la red. * verificación, control y estado de las válvulas sectorizadas. * verificación y estanquedad del sistema. * Registro y Planilla. * verificación y control de la accesibilidad para el uso de la conexión de boca de impulsión. * verificación y control de las válvulas de retención. * inspección de la boca de impulsión y su conexión. * verificación y control de la estanquedad del sistema.</p>		
14	1		<p>Servicio Trimestral de Mantenimiento del sistema Hidrantes CAÑERIA SECA NV1 <b>SEDE MUSEO(12 mangueras) según norma Vigente</b> : *verificación de la existencia y estado físico de los hidrantes contra incendio y su equipamiento (acoples,lanza,manguera,llaves,tapas,gabinetes). *verificación de las fugas de agua en la válvula de alimentación del hidrante. * Retiro y prueba hidráulica de todas las mangueras que componen el sistema, mas la provisión de mangueras sustituas durante el periodo de las pruebas a realizar. * Registro y planilla. * verificación, control y estado de los soportes de fijacion de toda la red. * verificación, control y estado de las válvulas sectorizadas. * verificación y estanquedad del sistema. * Registro y Planilla. * verificación y control de la accesibilidad para el uso de la conexión de boca de impulsión. * verificación y control de las válvulas de retención. * inspección de la boca de impulsión y su conexión. * verificación y control de la estanquedad del sistema.</p>		

## TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

15	2	<p>Servicio Trimestral de Mantenimiento del sistema Hidrantes CAÑERÍA HUMEDA NV2 <b>SEDE ONCE(14 mangueras)</b> : *verificación de la existencia y estado físico de los hidrantes contra incendio y su equipamiento (acoples,lanza,manguera,llaves,tapas,gabinetes). *verificación de las fugas de agua en la válvula de alimentación del hidrante. * Retiro y prueba hidráulica de todas las mangueras que componen el sistema, mas la provisión de mangueras sustituas durante el periodo de las pruebas a realizar. * Registro y planilla. * verificación, control y estado de los soportes de fijación de toda la red. * verificación, control y estado de las valvulas sectorizadas. * verificación y estanquedad del sistema. * Registro y Planilla. * verificación y control de la accesibilidad para el uso de la conexión de boca de impulsión. * verificación y control de las válvulas de retención. * inspección de la boca de impulsión y su conexión. * verificación y control de la estanquedad del sistema.</p>
----	---	---

Valor IVA a considerar: %.....

En mi carácter de ..... de la firma ....., solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente Concurso de Precios.

Asimismo, informo:

- NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente):
- CUIT;
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (*el oferente constituye dicha dirección de correo electrónico aceptando que serán válidas todas las notificaciones que allí se envíen en relación al presente proceso, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Manual de Compras y Contrataciones*):

---

**Firma/Aclaración**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Bases Cond. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PBCP CP 03/2025 // EX-2025-05938084- -APN-GSGYSP#ADIFSE

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.